



NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS MODIFICACIONES EN LAS RESTRICCIONES A CIUDADANOS RUSOS EN REFERENCIA A LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE PILOTO Y CERTIFICADOS MÉDICOS AERONÁUTICOS, MOTIVADA POR LA SENTENCIA DEL TJUE T-233/22

Desde marzo de 2014, mediante la publicación del Reglamento (UE) 833/2014, la Unión Europea (UE) viene imponiendo progresivamente medidas restrictivas contra Rusia, inicialmente en respuesta a la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol y la desestabilización deliberada de Ucrania.

En febrero de 2022, la UE amplió las sanciones en respuesta a la agresión militar de Rusia contra Ucrania, agregando un número significativo de personas y entidades a la lista de sanciones e incrementando las medidas impuestas, mediante la publicación de la Decisión del Consejo (UE) 2022/327, el Reglamento (UE) 2022/328, el Reglamento (UE) 2022/334 y la Decisión del Consejo (UE) 2022/335.

A este respecto, la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (EASA) publicó en marzo de 2022 una serie de preguntas frecuentes (FAQ), detallando la interpretación que se debía dar en el sector de la aviación en relación con las citadas medidas restrictivas. Entre éstas, cabía destacar la prohibición de impartir formación, realizar evaluaciones y emitir licencias de piloto a ciudadanos rusos, salvo en el caso de licencias profesionales cuya finalidad fuera prestar servicio en un operador aéreo europeo.

Motivado por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), de referencia T-233/22, emitida en diciembre de 2023, y en relación con lo dictado por la misma, EASA ha modificado sus criterios en cuanto a la restricción de derechos, mediante la publicación, en marzo de 2024, de una [nueva redacción de las FAQ](#), permitiendo que los ciudadanos rusos puedan ser formados y evaluados en la Unión Europea dentro del ámbito mencionado, así como que sea emitida a su nombre cualquier licencia de piloto, siempre que éstos sean utilizados con el objeto de operar, fuera de Rusia, aeronaves no matriculadas en Rusia que no sean propiedad o hayan sido alquiladas o sean controladas de otro modo, por cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo ruso, entendiendo el concepto «control» en el sentido «económico» o «financiero» y no en el «técnico» u «operativo».

Para acreditar esta intencionalidad, AESA va a solicitar a los ciudadanos rusos que se encuentren en estas circunstancias, una declaración firmada que tendrán que presentar de forma accesoria a los documentos requeridos para cada caso. En esta declaración de cumplimiento (se adjunta modelo que va a ser utilizado por AESA¹), el solicitante se comprometerá a no realizar los usos no permitidos, en tanto sean de aplicación la Decisión del Consejo (UE) 2022/327, el Reglamento (UE) 2022/328, el Reglamento (UE) 2022/334 y la Decisión del Consejo (UE) 2022/335.

Madrid, Mayo de 2024

División de Licencias al Personal Aeronáutico

¹ LIC-MRR-GU01-F01 Formato de declaración de cumplimiento, disponible en la web de AESA